



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2026-A-MDP/LC

Pichari, 27 de marzo de 2026

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°453-2025-A-MDP/LC, de fecha 11 de septiembre de 2025, Resolución de Alcaldía N°533-2025-A-MDP/LC, de fecha 14 de noviembre de 2025, Informe N°008-2026-MDP-SGSM-GSM/LVS-SG, de fecha 10 de marzo de 2026, de la Subgerencia de Servicios Municipales(e), Informe N°356-2026-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales, Opinión Legal N°228-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73° y el artículo 80° numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las municipalidades distritales ejercen funciones en materia de transporte, tránsito y circulación vial, incluyendo la regulación, ordenamiento y fiscalización del servicio de transporte público en su jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 011-2025-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31917, la Comisión Técnica Mixta del servicio de transporte público especial en vehículos menores se encuentra conformada por representantes de la municipalidad distrital, incluyendo regidores de la Comisión de Transporte, así como por representantes de las organizaciones de transportadores autorizados, a fin de garantizar la participación conjunta en la gestión y regulación del servicio;

Que, en el Título VII, Capítulo I, Artículo 86° de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC, señala que la conformación de la Comisión Técnica de Transporte, estará integrada por los Regidores de la Comisión de la Gerencia de Servicios Municipales de acuerdo a la siguiente estructura:

- los Regidores que conforman la Comisión de la Gerencia de Servicios Municipales.
- de la Subgerencia de Servicios Municipales, de la Policía Nacional del Perú y de las organizaciones de transportistas, quienes son designados por sus respectivas instituciones;
- El responsable de la División de Servicio y Control que se hará cargo de la secretaría de la Comisión Técnica Mixta de Transporte.
- Representantes de la Comisaría del Distrito de Pichari.
- Representantes de la Federación de Transportistas Autorizados de vehículos menores, debidamente acreditados.

Que, la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC, de fecha 26 de octubre de 2016, en su Artículo 89, establece las **causales de Modificación de la** composición de la comisión técnica mixta de transporte donde, podrá ser modificada total o parcialmente en los siguientes casos: 1. Cuando el Regidor ha sido cambiado de comisión o cesado en su cargo. 2. Cuando el (los)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



representante(s) o delegado(s) de la Federación o Asociación Distrital, ha(n) sido cambiado (s) o cesados (s) en el cargo. 3. Cuando el comisario ha sido cambiado y/o su representante ha sido cambiado de la delegación policial. 4. Cuando exista renuncia, incapacidad, fallecimiento y/o vacancia;

Que, el artículo 88 de la citada Ordenanza Municipal, se señala que la modificación, complementaria o actualización de la composición de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, se aplicará las siguientes reglas: 1. El Presidente de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, en la primera semana del mes de febrero de cada año, o cuando la situación lo requiera, solicitará a los representantes de las personas jurídicas o empresas de transportes o federación o asociación de Personas Jurídicas y al representante de la Comisaría del Distrito de Pichari, la actualización de sus representantes. 2. La Federación o Asociación Distrital de Personas Jurídicas y el Comisario de la PNP del Distrito de Pichari, cuando la situación así lo requiera, podrán en conocimiento al presidente de la Comisión Técnica Mixta de Transporte la designación de sus representantes. 3. **La Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía podrá modificar la composición de la Comisión Técnica Mixta a efectos de considerar a los nuevos Integrantes de la Comisión de Transporte, así como a los representantes de las empresas de transportes o Federación o Asociación Distrital de las personas jurídicas y de la Comisaria de la jurisdicción.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2025-A-MDP/LC, de fecha 11 de septiembre de 2025, se reconoció a los miembros de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del distrito de Pichari, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2025-A-MDP/LC, de fecha 14 de noviembre de 2025, se actualizó su conformación;

Que, mediante Informe N°008-2026-MDP-SGSM-GSM/LVS-SG, de fecha 10 de marzo de 2026, la Subgerencia de Servicios Municipales(e), remite la solicitud de reconocimiento de Conformación de la Comisión Mixta De transportes Publico mediante Acto Resolutivo, en mérito al artículo N°88 de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC;

Que, mediante Informe N°356-2026-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 17 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, informa que se ha producido el cambio del regidor que preside la Comisión Servicios Municipales, lo que conlleva la designación de un nuevo representante ante la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del distrito de Pichari, motivo por el cual solicita la reconfiguración de la misma;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 228-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 18 de marzo de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es **PROCEDENTE LA RECONFORMACIÓN** de la Comisión Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Pichari, integrado por los Regidores de la Comisión de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pichari; un representante de la administración municipal; tres representantes acreditados de la Comisaría del distrito de Pichari y tres representantes de las organizaciones de transportistas del Distrito de Pichari; conforme al Cuadro que contiene el Informe emitido por el Subgerente de Servicios Municipales;

Que, en tal sentido, y en mérito a la actualización de la representación del Concejo Municipal y demás instituciones, resulta necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente que formalice la nueva conformación de la Comisión Técnica Mixta, a fin de garantizar su funcionamiento regular, la validez de sus actuaciones y la adecuada gestión del servicio de transporte en la jurisdicción distrital;

Que, por las consideraciones expuestas, la necesidad de mantener actualizada la representación institucional de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta, garantizar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



continuidad del servicio público de transporte y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC, corresponde emitir el presente acto administrativo que reconfirma la citada comisión;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Acuerdo de Concejo N°34-2026-MDP/MC, de fecha 26 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, la Comisión Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de Pichari, en merito a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDP/LC, de fecha 26 de octubre de 2016, y el Decreto Supremo N°11-2025-MTC, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTANTE
1	REG. MARCELINO PERALTA GUILLEN	Representante del Concejo Municipal.
2	REG.BETSI E. ANAYA LLOCCLA	Representante del Concejo Municipal.
3	ING. WALTER IVÁN PIMENTEL HUAYLLASCO	Representante de la Gerencia de Servicios Municipales.
4	ALFÉREZ PNP ERNESTO ANDREE VALVERDE ESPINOZA	Representante de la PNP.
5	S2 PNP JONATAN CRISTIAN MARCELO RAMOS	Representante de la PNP.
6	S2 PNP ERICK PEDRO MERCADO CASAS	Representante de la PNP.
7	SR. TITO ARMANDO TACUNAN JAVIER	Representante de la Federación de transportistas en Vehículos Menores de Pichari.
8	SR. ROBERTO FELIX QUINTANO HUAMAN	Representante de la Federación de transportistas en Vehículos Menores de Pichari.
9	SR. RUSHMYL RODRIGUEZ CCENHUA	Representante de la Federación de transportistas en Vehículos Menores de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°453-2025-A-MDP/LC, de fecha 11 septiembre de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 533-2025-A-MDP/LC, de fecha 14 de noviembre de 2025, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Servicios Municipales, y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (4)